

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

## MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Existiendo muchos Ayuntamientos que, o no tienen confeccionados sus Reglamentos de empleos municipales, o no reconocen en ellos derecho de jubilación en favor de los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, es imprescindible dictar disposiciones que, con carácter transitorio hasta que el problema se resuelva de modo general, ofrezcan a aquellos facultativos medios legales que les permitan subvenir a sus más elementales necesidades cuando los achaques de una edad avanzada o la desgracia de una inutilidad física les haga difícil o imposible el cumplimiento de su misión.

Siendo la finalidad perseguida suplir la ausencia de preceptos que ordenen la jubilación, parece lo más acertado tomar inspiración en los casos en que ésta se considera procedente respecto de otros funcionarios, para referir también a aquéllos los preceptos de la presente Orden.

Por todo lo expuesto, este Ministerio ha tenido por conveniente disponer:

1.º La Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia podrá autorizar a los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, que sirvan plazas en propiedad en Municipios donde no tengan reconocido el derecho a jubilación, un sustituto que les reemplace por tiempo indefinido en todas las funciones propias de su cargo en los casos siguientes:

a) Cuando el Médico solicitante tuviese más de sesenta y siete años de edad y cuente al menos veinte de servicios en una misma plaza o en varias.

b) Cuando, cualquiera que sea su edad, cuente con más de cuarenta años de servicios efectivos.

c) Cuando padezca imposibilidad física y notoria para el ejercicio de su cargo.

2.º La concesión del sustituto habrá de ajustarse a las normas siguientes:

Que lo solicite el Médico que ha de ser sustituido de la Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia, por conducto de la Jefatura provincial de Sanidad respectiva, acompañan-

do escrito del Médico que ha de encargarse de la sustitución, en el que ha de expresar su conformidad, y remitiendo los documentos probatorios de las circunstancias alegadas para pedir la sustitución. El expediente ha de ser informado por el Jefe provincial de Sanidad.

Las condiciones económicas de la sustitución quedan al libre convenio del sustituto y del sustituido, quienes harán constar estar de acuerdo en este punto al incoar el expediente.

Cuando la sustitución se funde en imposibilidad física, será necesario que ésta se acredite mediante dictamen de dos Facultativos, que harán constar hallarse el solicitante imposibilitado para el ejercicio del cargo.

3.º En todo caso, el Médico que haya de encargarse de la sustitución habrá de pertenecer al Cuerpo de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, y los servicios que preste como sustituto le serán computados para los efectos de antigüedad en el Escalafón.

4.º La sustitución puede terminar a voluntad de cualquiera de los dos Médicos interesados; pero el que adopte esta resolución habrá de comunicarla al otro compañero y a la Jefatura provincial de Sanidad con treinta días de antelación, durante los cuales el sustituto tiene la obligación de desempeñar todas las funciones propias de su cargo. Al sustituto que sin anuencia de la Jefatura provincial de Sanidad se negase a prestar los servicios profesionales durante el plazo expresado le serían aplicables—si hubiere lugar—los preceptos de los artículos 16 y 17 del Reglamento de 29 de septiembre de 1934.

En tales casos y en todos los demás no previstos en la presente disposición, el Jefe provincial de Sanidad acordará lo que estime más oportuno para que el servicio quede atendido mientras se tramita nuevo expediente de sustitución o se reintegra de nuevo el sustituido al desempeño de sus funciones.

5.º Los preceptos contenidos en la presente Orden tienen el carácter de supletorios y estarán en vigor desde la fecha de su publicación en la *Gaceta de Madrid* hasta que se publiquen las disposiciones pertinentes reglamentando las jubilaciones de los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 11 de diciembre de 1935.—P. D., M. Bermejillo.—Señor Subsecretario de Sanidad y Beneficencia.

(*Gaceta* 20 diciembre 1935).

Con relativa frecuencia se vienen formulando por medio de la Prensa denuncias relativas a que en ciertas localidades, e incluso en capitales de provincia, se efectúan traslados de cadáveres y restos mortales en automóviles de turismo, taxis y camiones dedicados al transporte de pescados, frutas y otros artículos de consumo, que pugnan con el uso a que están destinados y con absoluto olvido de las disposiciones sanitarias que en materia de Policía mortuaria rigen para llevar a cabo dichos traslados.

A este efecto, y en evitación de que tales infracciones de las leyes sanitarias se sigan cometiendo,

Este Ministerio se ha servido disponer el que se recuerde a todas las Autoridades de orden sanitario, encargadas de velar por el más exacto cumplimiento de las normas establecidas para verificar los referidos traslados de cadáveres y restos mortales, que extremen su celo y vigilancia a fin de que no se repitan hechos como los denunciados, y exijan que dichos traslados se efectúen en coches fúnebres dedicados exclusivamente a este servicio, para que en todo momento queden a salvo los intereses de la salud pública.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de diciembre de 1935.—P. D., M. Bermejillo.—Señor Subsecretario de Sanidad y Beneficencia.

(*Gaceta* 19 diciembre 1935).

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### SUBSECRETARIA

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 los Ayuntamientos que seguidamente se relacionan,

Esta Subsecretaría, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios en propiedad de los mismos a los concursantes que se mencionan.

Madrid, 20 de diciembre de 1935.—El Subsecretario, Carlos Eche-guren.

### Relación que se cita.

Provincia de Cádiz.—Alcalá del Valle, D. Ramón Cubiles Blanco, Secretario de Bornos.

Idem de Ciudad Real.—Torrenueva, D. Rafael Vélez Buceta, Secretario de Santa Cruz de Mudela.

Idem de Jaén.—Orcera, D. Juan Porcel Alcalde, Secretario de Alhama de Granada.

Idem de Lugo.—Becerreá, D. Juan Bazaco López, Secretario de Cuntis (Pontevedra).—Cervantes, D. Enrique Fernández López, Secretario de Los Nogales.

Idem de Valencia.—Chestre, don Eusebio Sánchez Sanchez, Secretario de Ribarroja.

Esta Subsecretaría, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se mencionan a los concursantes que seguidamente se relacionan, habiendo tenido en cuenta la lista de preferencia formada oportunamente por las respectivas Corporaciones municipales.

Madrid, 20 de diciembre de 1935.—El Subsecretario, Carlos Eche-guren.

### Relación que se cita.

Provincia de La Coruña: Dumbría, D. Juan Mosquera Asunsolo, Secretario de Creciente (Pontevedra).

Provincia de Huelva: Almonaster la Real, D. Enrique Armero Montero, Secretario de Villafranca de los Caballeros (Toledo).

(*Gaceta* 22 diciembre 1935).

## GOBIERNO CIVIL

### Circular.

El Sr. Alcalde de Quintanar de la Sierra me participa que al vecino de la misma D. Alfonso González, se le ha extraviado un caballo de su propiedad de las siguientes señas: cerrado, pelo negro, seis cuartas de alzada y herrado de las cuatro extremidades.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que quien conozca el paradero del citado semoviente lo participe a su propietario de citada localidad.

Burgos 27 de diciembre de 1935.

EL GOBERNADOR,

Román García Novoa.

# GOBIERNO CIVIL

Relación de los locales para Colegio electoral designados por las respectivas Juntas municipales del Censo, con arreglo al artículo 22 de la vigente ley Electoral, y Estafetas de Correos donde han de depositar los pliegos electorales de todas las elecciones que se celebren durante el año 1936.

(Continuación.)

| MUNICIPIOS                  | Distrito | Sección         | Colegio electoral                                    | Estafeta de Correos       |
|-----------------------------|----------|-----------------|--|---------------------------|
| Vallejera                   | Único    | Unica           | Escuela nacional                                     | Villodrigo                |
| Valles de Palenzuela        | »        | »               | Escuela nacional mixta                               | Idem                      |
| Valluércanes                | »        | »               | Escuela nacional mixta                               | Briviesca                 |
| Vesgas (Las)                | »        | »               | Escuela nacional mixta                               | Zuzones                   |
| Vid de Aranda (La)          | »        | »               | Escuela de niños de Zuzones                          | Briviesca                 |
| Vid de Bureba (La)          | »        | »               | Escuela pública                                      | Idem                      |
| Vileña                      | »        | »               | Escuela nacional mixta                               | Viloria de Rioja          |
| Viloria de Rioja            | »        | »               | Escuela pública                                      | Vilviestre del Pinar      |
| Vilviestre del Pinar        | »        | »               | Escuela de niños                                     | Estépar                   |
| Vilviestre de Muñó          | »        | »               | Escuela nacional mixta                               | Villadiego                |
| Villadiego                  | »        | 1. <sup>a</sup> | Escuela unitaria de niños número 1                   | Idem                      |
| Idem                        | »        | 2. <sup>a</sup> | Escuela unitaria de niñas número 1                   | Roa                       |
| Villaescusa de Roa          | »        | Unica           | Escuela nacional de niños                            | Gallejones                |
| Ville de Zamanzas           | »        | »               | Escuela de Gallejones                                | Campolara                 |
| Villaespasa                 | »        | »               | Escuela nacional                                     | Villafranca               |
| Villafranca Montes de Oca   | »        | »               | Escuela de niños                                     | Villafría                 |
| Villafria de Burgos         | »        | »               | Escuela pública nacional                             | Lerma                     |
| Villafriela                 | »        | »               | Escuela nacional de niños                            | Santa Olalla del Valle    |
| Villagalijo                 | »        | »               | Escuela nacional mixta                               | Burgos                    |
| Villagonzalo Pedernales     | »        | »               | Escuela de niños                                     | Estépar                   |
| Villagutiérrez              | »        | »               | Escuela nacional                                     | Villadiego                |
| Villahizán de Treviño       | »        | »               | Escuela pública de niños                             | Villahoz                  |
| Villahoz                    | »        | »               | Escuela de niños número 1, Espolón                   | Aranda de Duero           |
| Villalba de Duero           | »        | »               | Escuela de niñas                                     | Villalbilla de Burgos     |
| Villalbilla de Burgos       | »        | »               | Escuela mixta  | Gumiel de Hizán           |
| Villalbilla de Gumiel       | »        | »               | Escuela pública                                      | Villalbilla               |
| Villalbilla de Villadiego   | »        | »               | Escuela mixta  | Pampliega                 |
| Villaldemiro                | »        | »               | Escuela nacional                                     | Villalmanzo               |
| Villalmanzo                 | »        | »               | Escuela nacional de niños                            | Villamartin de Villadiego |
| Villamartin de Villadiego   | »        | »               | Escuela nacional mixta                               | Madrigalejo del Monte     |
| Villamayor de los Montes    | »        | »               | Escuela nacional de niños                            | Villadiego                |
| Villamayor de Treviño       | »        | »               | Escuela nacional de niños                            | Villambistia              |
| Villambistia                | »        | »               | Escuela de niños                                     | Villodrigo                |
| Villamedianilla             | »        | »               | Escuela nacional                                     | Revilla del Campo         |
| Villamiel de la Sierra      | »        | »               | Escuela pública mixta                                | Madrigalejo               |
| Villangómez                 | »        | 1. <sup>a</sup> | Escuela nacional de Villangómez                      | Idem                      |
| Idem                        | »        | 2. <sup>a</sup> | Escuela nacional de Villafuertes                     | Villanueva de Argaño      |
| Villanueva de Argaño        | »        | Unica           | Escuela nacional mixta                               | Salas de los Infantes     |
| Villanueva de Carazo        | »        | »               | Escuela nacional mixta                               | Aranda de Duero           |
| Villanueva de Gumiel        | »        | »               | Escuela de niños                                     | Villadiego                |
| Villanueva de Odra          | »        | »               | Escuela de niños                                     | Idem                      |
| Villanueva de Puerta        | »        | »               | Escuela nacional mixta                               | Quintanaortuño            |
| Villanueva Río-Ubierna      | »        | »               | Escuela nacional mixta                               | Pancorvo                  |
| Villanueva de Teba          | »        | »               | Escuela nacional                                     | Castrojeriz               |
| Villaquirán de la Puebla    | »        | »               | Escuela de niños                                     | Pampliega                 |
| Villaquirán de los Infantes | »        | »               | Escuela nacional mixta                               | Villarcayo                |
| Villarcayo                  | »        | 1. <sup>a</sup> | Escuela pública de niños antigua, P. Santa Marina, 3 | Idem                      |
| Idem                        | »        | 2. <sup>a</sup> | Salón Teatro, San Roque                              | Sarracín                  |
| Villariego                  | »        | Unica           | Escuela nacional                                     | Las Quintanillas          |
| Villarmentero               | »        | »               | Escuela nacional                                     | Quintanadueñas            |
| Villarmero                  | »        | »               | Escuela de niños                                     | Villasandino              |
| Villasandino                | »        | »               | Escuela de niños número 1                            | Villadiego                |
| Villasidro                  | »        | »               | Escuela nacional mixta                               | Castrojeriz               |
| Villasilos                  | »        | »               | Escuela de niñas                                     | Villasur de Herreros      |
| Villasur de Herreros        | »        | »               | Escuela de niños                                     | Villatuelda               |
| Villatuelda                 | »        | »               | Escuela nacional mixta                               | Villadiego                |
| Villavedón                  | »        | »               | Escuela mixta  |                           |
| Villaverde del Monte        | »        | 1. <sup>a</sup> | Escuela mixta de Villaverde                          |                           |
| Idem                        | »        | 2. <sup>a</sup> | Escuela mixta de Revenga                             |                           |
| Villaverde-Mogina           | »        | Unica           | Escuela nacional de niños                            | Peñahorada                |
| Villaverde-Peñahorada       | »        | »               | Escuela nacional                                     | Castrojeriz               |
| Villaveta                   | »        | »               | Escuela de niños                                     | Estépar                   |
| Villavieja                  | »        | »               | Escuela nacional                                     | Burgos                    |
| Villayerno-Morquillas       | »        | »               | Escuela nacional                                     | Pampliega                 |
| Villazopeque                | »        | »               | Escuela nacional mixta                               | Villadiego                |
| Villegas                    | »        | »               | Escuela nacional de niños                            | Villorajo                 |
| Villorajo                   | »        | »               | Escuela nacional mixta                               | Uzquiza                   |
| Villorobe                   | »        | »               | Escuela de niños y niñas                             | Campolara                 |
| Villoruebo                  | »        | »               | Escuela mixta  |                           |
| Villovela de Esgueva        | »        | »               | Escuela de niñas                                     | Villadiego                |
| Villusto                    | »        | »               | Escuela nacional de niños                            | Vizcainos                 |
| Vizcainos                   | »        | »               | Escuela nacional                                     | Olmillos de Sasamón       |
| Yudego y Villadiego         | »        | »               | Escuela nacional de niños                            | Madrigalejo               |
| Zael                        | »        | »               | Escuela mixta  | Zalduendo                 |
| Zalduendo                   | »        | »               | Escuela nacional mixta                               | Herrera de Riopisuerga    |
| Zarzosa de Riopisuerga      | »        | »               | Escuela mixta  | Zazuar                    |
| Zazuar                      | »        | »               | Escuela de niñas                                     | Mansilla de Burgos        |
| Zumel                       | »        | »               | Escuela nacional                                     | Calzada de Bureba         |
| Zuñeda                      | »        | »               | Escuela pública                                      |                           |

## ACUERDOS MUNICIPALES

## Ayuntamiento de Burgos.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones que celebró durante el mes de julio de 1935.

## DIA 3

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación al efecto circulada, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 26 de junio próximo pasado.

Idem la distribución de fondos para satisfacer las necesidades del corriente mes y del anterior, que asciende a la cantidad de 395.709 pesetas.

Acordar que un Notario autorice la apertura de pliegos que se presenten al concurso anunciado para adquisición de fuentes de energía eléctrica con destino al alumbrado público de la ciudad.

Aprobar, previa declaración de urgencia, la proposición de la Alcaldía, proponiendo se nombre una Comisión especial, de la que formen parte todos los Presidentes de las Comisiones municipales permanentes, bajo la presidencia del señor Alcalde, con objeto de que rápidamente estudie la posible aplicación en Burgos de la ley dictada en 25 de junio próximo pasado para remediar el paro involuntario. También se facultó a dicha Comisión para que recabe el auxilio de la Diputación provincial y de otros organismos, cuya colaboración sea imprescindible a dichos efectos.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión siguiente el expediente promovido a virtud de instancia de D. Santiago Moreno, solicitando permiso para colocar cuatro veladores frente a su «Bar Aquarium», sito en la calle de la Moneda.

En la instancia de D. Manuel Hernán Ibeas, en nombre y representación de 45 propietarios y vecinos de la calle de Pablo Iglesias, en súplica de que se restituya a la citada calle su primitivo nombre de la Merced, se aprobó el dictamen que presenta la Comisión de Gobierno, proponiendo se restituya el nombre de la Merced a la calle que de tiempo inmemorial viene teniendo esa denominación y se comuniquen esta determinación al señor Registrador de la Propiedad y demás centros oficiales que determinen las leyes a los efectos procedentes, cuyo dictamen fué aprobado por diez votos contra siete en contra de él.

Conceder los siguientes permisos, siempre que los interesados se sujeten a los planos que acompañan y a las condiciones que se les señalan.

A D. Florencio Tudanca García para construir una casa de vivienda en el solar número 29 de la calle de Santa Dorotea.

A D. Leonardo Carcedo para ensanchar un hueco de puerta en la planta baja de la casa número 56 de la calle de Santa Clara.

A D. Augusto Gutiérrez de Velasco para derribar la tapia de cerramiento del solar que posee en la calle de Fernando Alvarez y colocar una valla, interin presenta los planos de construcción del edificio que proyecta levantar en dicho solar.

Desestimar la petición formulada por D.<sup>a</sup> Luisa Güemes para aprovechar con el ganado de su propiedad los pastos de las fincas que posee en este término municipal.

En el expediente sobre reversión al Ayuntamiento de los terrenos cedidos a la Diputación en el Campo de la Verdad, se acordó que en vista de que ha transcurrido el plazo de la condición tercera de las consignadas en el acuerdo de 25 de enero de 1930, el Ayuntamiento gestione la reversión del campo mencionado, para lo cual, previamente por la Alcaldía, se practicarán cerca de la Diputación las gestiones que estime necesarias para conseguirlo, y si por razones de alto interés de administración provincial se considerase conveniente que la citada Corporación continuase usufructuando dicho terreno, que se proceda extender, de acuerdo ambas partes, el documento correspondiente, en el que se hará constar que el día que el Excmo. Ayuntamiento estimase procedente volver a hacerse cargo del mencionado campo, la Diputación adquiere la obligación de que sin dilaciones de ninguna clase, ni más trámites al reclamarlo, ponga el mismo a disposición de la municipalidad, por considerar que no existe fundamento legal que pueda poner en duda el derecho de propiedad de dicha finca.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 2.413'50 pesetas.

## DIA 10

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación al efecto circulada, adoptó los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 3 de los corrientes.

Igualmente fué aprobada la su-basta celebrada para las hierbas que se produzcan hasta el 31 de diciembre próximo en el Vivero del Dos de Mayo, adjudicándose a D. Hilario Benito González, en la cantidad de 200 pesetas.

Asimismo fué aprobada la cuenta que rinde la Depositaria municipal de las operaciones y pagos verificados en el segundo semestre, del que resulta que existen en su poder para el trimestre que sigue 764.274'60 pesetas.

Aprobar, después de declarada la urgencia del asunto, una propo-

sición de la Alcaldía, sobre que se autorice al Procurador Síndico para que en su unión realice todas las gestiones oportunas para llegar al desahucio, si es preciso, de la casa habitación que ocupa en precario en el piso tercero de la casa número 1 del Paseo del Espolón, edificio del Teatro, D.<sup>a</sup> Rosario Murga Gutiérrez e hijos.

En el expediente promovido por D. Santiago Moreno, solicitando permiso para colocar cuatro veladores frente a su «Bar Aquarium», se acordó volviera el expediente al Negociado para nuevo informe, en vista de la última petición formulada.

Aprobar la cuenta que rinde el Conserje de los Mercados Cubiertos de la recaudación efectuada en los mismos durante el mes de junio próximo pasado, la cual asciende en el de la zona Norte a la cantidad de 5.797'77 pesetas, y los del de la zona Sur a 4.027'67 pesetas.

Aprobar provisionalmente las cuentas de presupuestos y caudales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1934.

Autorizar a D. Vicente Arranz para abrir un establecimiento destinado a la venta de mercadería al por menor en la planta baja de la casa número 26 de la calle de Lain Calvo

A D. Félix Díez de la Lastra para abrir un bar en la planta baja de la casa número 5 y 7 de la calle de Lain Calvo.

Conceder tres meses de licencia al Capitular Sr. Peralta Miñón.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 16.354'72 pesetas.

En el oficio del Gobierno Civil de la provincia, pidiendo se designe un Concejal que ha de formar parte de las Juntas consultivas de espectáculos, se designó al Sr. Pavón a estos efectos.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del empleado de arbitrios Emiliano López González.

Se acordó pasar a la Sección de Estadística el recurso de reposición interpuesto por D. Luis Labín, don Luis Díez Pérez y D. Paulino Palazuelos, solicitando sea declarado nulo el acuerdo del Ayuntamiento de sustituir el nombre de la calle de Pablo Iglesias por el de la Merced.

Que el Ayuntamiento se haga solidario con lo realizado por la representación de Santander y por el pueblo, con motivo de las manifestaciones hechas por el Sr. Ministro de Obras Públicas a los representantes de las provincias interesadas en el proyecto del último trozo del Ferrocarril Santander-Mediterráneo, comunicándose así al Ayuntamiento de la capital y protestar respetuosa pero enérgicamente de los conceptos lanzados por el Ministro de Obras Públicas.

## DIA 19

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, en segunda convocatoria, previa citación al efecto circulada, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 10 de los corrientes.

Igualmente fué aprobada el acta levantada por el Tribunal o Jurado calificador del concurso abierto para elección de modelo de medalla de la ciudad, en la que proponen se declare desierto el mismo, indicando la conveniencia de anunciar un nuevo concurso con ciertas condiciones que en el acta se detallan, y pidiendo se aumente la cuantía del premio para que con mayor estímulo procuren superarse los artistas, aceptando la Comisión de Gobierno la propuesta del Sr. Martínez Mata (D. Florentino), que propone que si hay alguno o algunos entre ellos de mérito relativo que merezcan alguna cantidad para recompensar el trabajo ejecutado, que se otorgue dicha cantidad por el jurado.

En la propuesta de la Alcaldía sobre que el Ayuntamiento acuerde si deben revertir o no a la Corporación los terrenos cedidos al Estado para la construcción de un edificio destinado a Gobierno Civil, ya que el día 20 de los corrientes termina el plazo de tres meses que se exige para que den comienzo las obras, se acordó pasar a estudio de la Comisión municipal especial nombrada para examinar la aplicación de la ley de 25 de junio próximo pasado.

Conceder a D.<sup>a</sup> María Mercedes Villacampa Aparicio, D.<sup>a</sup> Carmen Martínez Fernández y D. Daniel Serrano Tudanca, las propiedades que tienen solicitadas en el Cementerio municipal.

Dar de baja en el padrón de habitantes de este término municipal a D.<sup>a</sup> Amalia de Rotaache y Rodríguez Llamas, en unión de sus hijos menores Amalia, María del Rosario, María del Carmen, José María, Ramón y Francisco Romeo Rotaache, por trasladar su residencia a Vitoria.

Designar al Capitular Sr. Moreno y al Archivero para que representen al Ayuntamiento en la Comisión organizadora del Certamen del Trabajo que intenta celebrar el Ateneo Popular.

Suprimir la actual Comisión de Cementerios, encargándose de los asuntos que eran de su competencia la de Sanidad, pudiendo así los Capitulares que forman aquella reformar alguna otra en que hubiere vacantes.

Facultar a la Alcaldía para que designe al funcionario que ha de sustituir al Secretario de las tres secciones de alistamiento en ausencias y enfermedades.

Conceder los siguientes permisos, siempre que los interesados se sujeten a los planos que acompañan

y a las condiciones que se les señalan.

A D. Capitalino Puente para elevar un piso sobre la planta baja y dos pisos de que consta en la actualidad la casa de su propiedad, sita en el camino del Calvario que conduce al Crucero de San Julián.

A D. Francisco Garrido para elevar un piso sobre la planta baja y un piso de que consta en la actualidad su casa, sita en el camino del Calvario que conduce al Crucero de San Julián.

A D. Jacinto Manrique del Río para incrustar en la general la alcantarilla de desagüe de las aguas sucias del edificio del Auto Servicio que ha construido en la carretera de Madrid.

En la instancia de D. Emeterio Calleja Bernal, en súplica de que sea sustituida la alcantarilla que pasa por una parcela que cedió al Ayuntamiento, situada en la parte posterior de la casa número 13 de la calle de la Llana de Afuera, en la que por estar más alta que la rasante de dicha casa existen filtraciones que van a sus almacenes, produciendo olores, con perjuicio de la finca y de la salud del vecindario, y en vista del informe del Sr. Arquitecto municipal, en el que manifiesta que la alcantarilla, que es tubular, se encuentra en perfecto estado de conservación, siendo en absoluto impermeable, según se ha comprobado en las calicatas, se acordó contestar al Sr. Calleja en tal sentido.

En la instancia del Sr. Presidente de la Junta del Campo de Deportes de esta guarnición, sobre colocación de una tubería para desagüe de la piscina existente en el referido campo, que atravesaría el Vivero del Dos de Mayo, se acordó que el permiso para que desemboque en la de saneamiento instalada en las inmediaciones del río Arlanzón, se solicite de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, ya que fué colocada por esta Entidad, y por lo que afecta al Vivero de la Corporación, ha de tenerse en cuenta al colocar el colector de desagüe de la piscina, que no se ha de producir daño alguno en el arbolado, así como cumplir las demás condiciones que se le señalan.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima el expediente promovido a virtud de instancia de D. Julián del Solar, solicitando permiso para construir un edificio destinado a cabaret variedades en la calle de Sombrerería.

Autorizar a D. Julián Pablo Chaperó para ejecutar obras interiores y reformar la fachada de su casa números 1 al 7 de la calle de Carnicerías.

A D. Miguel Tapia para elevar dos pisos sobre la planta baja y un piso que en la actualidad consta su casa número 3 de la calle de San Pedro y San Felices.

A la Sra. Presidente de la Casa de las Doctrinas para sustituir por una tubular la actual alcantarilla de servicio del edificio que dicha entidad posee en la calle de Barrio Jimeno.

En el expediente sobre construcción de aceras, con aplicación de las contribuciones especiales, en la calle de San Julián, lado de los números impares y finca señalada con el número 12 de la mencionada vía, se aprobaron los presupuestos y anejos redactados por el Sr. Arquitecto y se acordó ejecutar las mencionadas obras con sujeción a lo detallado en el proyecto y demás que en el dictamen figuran.

Autorizar a D. Adolfo Arenaza para cortar cuatro árboles que impiden la construcción de una estación para aprovisionamiento de automóviles que está llevando a efecto en la carretera de Irún, en las condiciones que se le señalan.

Desestimar la petición de D. Marcelino Cuesta, que pide el reingreso en el Cuerpo de Arbitrios como vigilante del mismo.

Igualmente se desestimó la petición de D. Eulogio Gutiérrez Labrador, jardinero municipal, en súplica de que se le aumente el sueldo, por las razones que en el dictamen figuran.

Conceder a D.<sup>a</sup> Valentina García Alonso, viuda del Guardia municipal Faustino Gutiérrez Prieto, la pensión que reglamentariamente le corresponde, o sea la de 419'75 pesetas.

Nombrar definitivamente conductor de la camioneta de transporte de basuras a D. Avelino González, en virtud del acuerdo de 27 de julio del pasado año.

Igualmente se acordó nombrar, en propiedad, conductor de la carroza fúnebre de la Corporación a don Máximo Ortega Labarga, cuyo nombramiento se hizo antes por la Comisión de Cementerios.

Con el fin de legalizar la situación del opositor elegido y nombrado por acuerdo de 20 de junio del pasado año conserje del cuerpo de bomberos, con la obligación de ser listero de las obras municipales al aspirante D. Enrique Martínez Lazcano, se acordó, sin que pueda servir de precedente para otros casos análogos que puedan plantearse, y con carácter excepcionalismo, variar la denominación del cargo, que se llamará en lo sucesivo listero de las obras municipales, con la obligación de ser conserje del cuerpo de bomberos, y nombrar en propiedad para desempeñarle a dicho Sr. Martínez Lazcano, quien tendrá los derechos y deberes que se le señalan.

Admitir la dimisión que del cargo de Presidente de la Comisión de Obras presenta D. Pablo Carcedo García.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Comisiones y

cuyo total importe asciende a la cantidad de 23.028'77 pesetas.

Idem la nóminas que remite el Tribunal Tutelar de Menores de Valencia de estancias causadas en el mismo por menores de esta ciudad en el segundo trimestre del año actual, importante 22'75 pesetas.

Agradecer el envío hecho por el Presidente de la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial por su envío de varios ejemplares de la conferencia de D. Luis García Lozano.

Autorizar a la Alcaldía para que pueda recurrir ante el Tribunal Supremo dentro del plazo de tres meses contra la resolución dada por la Dirección del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, en la discrepancia surgida entre ésta y el Ayuntamiento, relacionado con la instalación del teléfono automático.

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación por el donativo hecho de 25 pesetas por D. Próspero García Gallardo, importe del premio otorgado en la reciente exposición de fotografías de Burgos.

Autorizar a la Alcaldía para realizar una activa campaña en pro de los ferrocarriles, tanto Santander-Mediterráneo como el directo Madrid-Burgos, en vista de las noticias que aparecen estos días en la prensa.

#### DIA 26

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, en segunda convocatoria, previa citación al efecto circulada, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 19 de los corrientes.

Igualmente se aprobó el acta de la subasta celebrada para la adjudicación del puesto número 25 exterior del Mercado de Abastos de la zona Norte, adjudicándose a doña María Conde Medina en la suma de 60 pesetas, para destinarle a la venta de frutas y hortalizas.

Adjudicar a D. Rafael Pérez Almendres el puesto número 23 lateral del Mercado de Abastos de la zona Sur, para destinarle a la venta de carnes.

A D.<sup>a</sup> Amalia Campo Vecino se le adjudicó el puesto número 25 lateral del mismo Mercado, también para destinarle a la venta de carnes.

Dar de baja en el padrón de habitantes al funcionario de Hacienda D. Santiago Pérez Pérez en unión de su esposa D.<sup>a</sup> Elisa González Linares.

Volver a la Comisión de Obras el expediente promovido por D. Julián del Solar, solicitando permiso para construir un cabaret en la calle de Sombrerería.

Conceder los siguientes permisos, siempre que los interesados se sujeten a los planos que acompañan y a las condiciones que se les señalan:

A D. Antonio Cuevas para cons-

truir un edificio de una sola planta destinado a taller o estudio de forja en un solar de su propiedad, sito en el barrio de Villayuda, próximo a la carretera de Logroño.

Al Sr. Presidente del Consejo de Gobierno del Círculo Católico de Obreros y de su Caja de Ahorros y Monte de Piedad para derribar la casa número 44 del Paseo del Espolón, así como para colocar las vallas en la línea de sus fachadas, para construir en el solar que quede un nuevo edificio.

A D. Joaquín García para incrustar en la general la alcantarilla de la casa que ha construido en la calle de Francisco Salinas, número 44.

En la instancia de varios propietarios de fincas sitas en la calle de Vitoria y acceso al puente que pone en comunicación con el Paseo de la Quinta dicha calle, sobre que se les autorice para construir directamente las aceras correspondientes a las líneas de sus fincas, se acordó que se construyan por la sección de obras municipales como se tiene proyectado.

Conceder a D.<sup>a</sup> Ruperta Gimeno Madruga, viuda del Guardia municipal Ignacio Alegre Torrijos, la pensión anual de 547'50 pesetas que le corresponde.

Aprobar las relaciones formadas para el pago del personal subalterno por el salario familiar, acordándose que el abono de la cantidad de 6.765'75 pesetas correspondientes al segundo trimestre sea satisfecho.

Autorizar a D. Cipriano Santamaría para establecer un peladero con destino a la limpieza de despojos de reses sacrificadas en el Matadero municipal, en el antiguo Ventorro de Vista Alegre, acordándose pase a la Sección de Arbitrios por lo que respecta a la exención de arbitrios que solicita.

Idem a D. Carlos Santamaría para abrir un establecimiento destinado a buñolería-bar en la planta baja de la casa número 9 de la calle del Arco del Pilar.

Desestimar la petición de D. Julio González Caba para abrir un establecimiento destinado a bar, vinos y comidas en la planta baja de la casa número 16 de la calle de la Moneda.

A D. Gonzalo Miguel Ojeda se le autorizó para abrir un establecimiento destinado a venta de material fotográfico en la planta baja de la casa número 4 de la Plaza Mayor.

A D. Félix Román se le concedió permiso para instalar en la planta baja de la casa número 33 de la calle de la Puebla un motor de 1 H. P.

En el dictamen que presenta la Comisión Especial del paro involuntario, relacionado con la aplicación en Burgos de la Ley de 25 de junio del actual año, se acordó aprobar las relaciones de obras que en el mismo se proponen, sin perder

de vista otros proyectos u obras que pudieran presentarse, y acordándose que por lo que se refiere a exenciones tributarias y otros extremos, pase a estudio de las Comisiones de Hacienda y Obras, dando por concluido su encargo la Comisión Especial, con arreglo al artículo 61 de la ley Municipal vigente, facultándose a la Alcaldía para que en unión del Sr. Arquitecto lo cumpliera.

Reorganizar las distintas Comisiones Municipales Permanentes en la siguiente forma:

Comisión de Beneficencia.—Ratificar el nombramiento de todos los que actualmente la componen, sustituyendo al Sr. Echevarrieta el señor Villanueva Miegimolle.

Comisión de Gobierno.—Ratificar los nombramientos de los señores Gonzalo Soto, García Lozano y Fournier Rojo, nombrar Presidente a D. Francisco Javier Plaza y Vocal a D. Higinio Sáiz de la Fuente, en sustitución del Sr. Izquierdo.

Comisión de Obras.—Ratificar en sus cargos a los Vocales Sres. Martínez Mata (D. Isaac), Ruiz Dorronsero, Domingo Monedero y Sr. Moliner, nombrando Presidente al señor Pavón.

Se acordó que la Alcaldía asuma la Presidencia de las Comisiones en casos de ausencia, enfermedades, etc., etc.

Las Comisiones de Abastos, Arbitrios, Hacienda, Paseos, Caminos y Campos, Personal, Sanidad y Policía Urbana, quedaron integradas en la misma forma, y la de Cementerios suprimida, por acuerdo anterior del Ayuntamiento.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 13.115'65 pesetas.

Autorizar a la Alcaldía para que estudie la conveniencia de acudir o no a la subasta de las obras de los Canales del Arlanzón, por un importe de 1.166.697'58 pesetas.

Dar las gracias al Sr. Presidente de la Sociedad Hípica Burgalesa por su envío de un palco y cuatro entradas para el concurso hípico que tendrá lugar durante cuatro días del próximo mes de agosto.

Que se una al expediente de su razón el presupuesto que remite el General Subsecretario del Ministerio de la Guerra para el traslado del polvorín de La Rebolleda, que importa 796.815 pesetas.

Pasar a la Comisión de Gobierno la carta circular de la Unión de Municipios españoles, enviando la convocatoria para el segundo Congreso Internacional de limpieza, que tendrá lugar en Francfort en los días 19 al 23 de agosto próximo.

Facultar a la Alcaldía para que, de acuerdo con la Presidencia de Obras, gratifique al bombero Celedonio Vegas y al aspirante Vicente Hernando, por su buen comportamiento al prestar auxilio a un hom-

bre que estaba en peligro en un pozo del río Arlanzón.

Pasar a la Comisión de Sanidad los oficios y circulares remitidos por los Ayuntamientos de Granada, Constantina, Cuenda, Palencia y Ciudad Real protestando contra la Ley y Reglamento de Coordinación Sanitaria y pidiendo se apoyen sus conclusiones.—Juan José Fernández Villa.

Ayuntamiento del 6 de septiembre de 1935.

La Corporación aprobó por unanimidad y sin discusión el extracto que antecede.—El Secretario, Juan José Fernández Villa.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Santamaría.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

### Edicto sobre imposición de multas. Negociado de urbana.

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por providencia de esta fecha, de acuerdo con las facultades que le están conferidas y de las provisiones que para conocimiento de las mismas se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL, fecha 9 del corriente, ha acordado imponer una multa de 50 pesetas a cada uno de los Ayuntamientos que se citan, por no haber remitido a esta Administración los padrones de riqueza urbana, los cuales asimismo quedan conminados con una nueva multa de 100 pesetas, si para el 2 de enero próximo no están presentados en esta Administración los referidos documentos.

#### Relación de Ayuntamientos.

Cillaperlata.  
Fuentenebro.  
Junta de Villalba de Losa.  
Valle de Zamanzas.  
Vesgas (Las).  
Villalbilla de Burgos.  
Villalbilla de Gumiel.  
Villamartín de Villadiago.  
Villamiel de la Sierra.  
Burgos 21 de diciembre de 1935.  
—El Administrador de Propiedades y Contribución territorial, Eduardo Serrano.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Miranda de Ebro.

#### Cédula de citación.

Por la presente se cita a Rafael Díaz García, de 30 años de edad, propietario del coche de la matrícula de Oviedo número 85-574, que ha sido vecino de Gijón y hoy de ignorado paradero, a fin de que el día 16 de enero del año próximo venidero, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal de Miranda de Ebro, sito en la calle de la Fuente, número 9, planta baja, para celebrar juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue, sobre daños.

Dado en Miranda de Ebro a 23

de diciembre de 1935.—El Secretario, Luis Villarías.

D. Angel Ruiz Lao, Juez municipal en funciones del de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente se hace saber al penado Venancio Melgosa Bujedo, de 18 años, soltero, hijo de Tomás y Ursula, natural y residente en Cernégula, partido de Sedano (Burgos), cuyo actual paradero se desconoce, que la casa que le fué embargada para las responsabilidades de la causa número 69 de 1934, seguida en este Juzgado sobre hurto, tasada en 2.000 pesetas, ha sido rematada en tercera subasta en el precio de 500 pesetas.

Lo que se le hace saber a los efectos y por el término que preceptúa el párrafo 3.º del artículo 1506 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Miranda de Ebro a 23 de diciembre de 1935.—Angel Ruiz.—Jaime Pérez.

### Tudela.

D. José María Lacabe Arteaga, Juez municipal de esta ciudad, ejerciente de instrucción de este partido,

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y la de Burgos y en la *Gaceta de Madrid*, se hace saber a Máximo Ballorca Marín, de 31 años de edad, hijo de Florentino y Antonia, natural y vecino que dijo ser de Suzana, cuyo actual paradero se ignora, como procesado en causa 224 de 1935, se le hace saber haberse dictado con fecha 7 de los corrientes auto de terminación en mencionada causa, y se le emplaza para que dentro del término de diez días contados del en que el presente aparezca en dichos periódicos oficiales, comparezca a usar de su derecho ante la Audiencia provincial de Pamplona, por medio de Abogado y Procurador, que podrá designar, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, siéndole nombrados éstos de oficio.

Dado en Tudela a 19 de diciembre de 1935.—José María Lacabe.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

## Anuncios Oficiales

### JURADOS MIXTOS DEL TRABAJO

#### Segunda Agrupación Administrativa

D. Mariano Fernández Aguilar, Secretario del Jurado mixto de Obras públicas de la provincia de Burgos,

Certifico: Que en el expediente número 120 del Jurado mixto arriba indicado, incoado a virtud de demanda interpuesta por Julián Gil López, de esta vecindad, Fuentecillas (Edificio Panificadora), contra

Julián Antolín Expósito, que lo es de Santo Domingo de Silos, en reclamación por despido, se dictó sentencia en fecha 4 de noviembre de 1935, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos a 4 de noviembre de 1935. Vistas por don Valeriano P. Flórez Estrada, Vicepresidente de la Segunda Agrupación Administrativa de Jurados mixtos de la provincia y ante el de Obras públicas, las actuaciones promovidas a instancia de demanda interpuesta por Julián Gil López, vecino de Hontoria de la Cantera, residiendo en la actualidad en Burgos, Fernán-González, 79, contra D. Julián Antolín Expósito, que lo es de Santo Domingo de Silos, en reclamación por despido, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda presentada por Julián Gil López, debo condenar y condeno al patrono Julián Antolín Expósito, y a elección suya, a que en el plazo de cuarenta y ocho horas readmita al actor al trabajo, o en otro caso le indemnice de la cantidad de 120 pesetas, equivalente a quince días de salario, y en uno y otro caso, al abono de los veinticuatro jornales que median entre la fecha del despido y la de sustanciación de la demanda. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valeriano P. Flórez Estrada.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Vicepresidente, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta notificación, por conducto de este organismo, por ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 92 del texto refundido de la Ley, siendo condición indispensable que mencionado recurso se presente por duplicado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento contencioso de 11 de septiembre pasado, y debiendo presentar resguardo acreditativo de haber ingresado en cualquier Establecimiento bancario de la capital el total de lo que en sentencia fué condenado y a disposición del Ilmo. Sr. Subsecretario de Trabajo y Acción Social, según disponen los artículos 98 de la Ley y 71 del Reglamento, en Burgos, a 23 de diciembre de 1935.—Mariano Fernández.—V.º B.º—Valeriano P. Flórez Estrada.

#### 2.ª Agrupación Administrativa.

Cédula de citación ante el Jurado mixto de Obras Públicas

Por la presente se cita a D. José Churruca, vecino de Villacomparada, para que comparezca ante este Organismo el próximo día 13 de enero, y hora de las seis y media de

la tarde, al objeto de celebrar el juicio derivado de la demanda interpuesta por D. Teóculo Gómez Blanco, Teóculo Gómez Barrios, Antonio Bustillo y Albino Villate, previniéndole por la presente citación que a dicho acto deberá concurrir con todas las pruebas de que intente valerse, que puede hacerlo acompañado o delegando en persona de su misma clase y profesión, siempre que se halle debidamente autorizada o representado por Procurador de los Tribunales o valerse de Letrado que esté dado de alta en el ejercicio profesional, y que de no asistir sin justa causa, se le tendrá por oído.

Lo que de orden del Sr. Vicepresidente del Jurado mixto de Obras Públicas se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para cumplimiento y conocimiento del interesado.

Burgos 23 de diciembre de 1935.  
=El Secretario, Mariano Fernández Aguilar.

#### AUDIENCIA DE BURGOS

##### Secretaría de Gobierno.

D. Carlos Crespo y Fernández de Córdoba, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de esta ciudad,

Certifico: Que por la Sala de Gobierno de esta Excm. Audiencia, en sesión celebrada el día 21 de diciembre, previas las formalidades exigidas en el artículo 5.º de la Ley de Justicia municipal, fué designado para desempeñar el cargo de Justicia municipal vacante, el señor que a continuación se indica.

Partido de Burgos.—Juez propietario de Rioseras, D. Antonio Sáiz y Sáiz.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el número 8.º del artículo 5.º de la Ley de Justicia municipal.

Burgos 23 de diciembre de 1935.  
=El Secretario de Gobierno, Carlos Crespo.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 21 del actual, acordó los nombramientos siguientes:

Fiscal municipal de Miranda de Ebro, D. Antonino Pinedo Tejada.

Fiscal municipal suplente de Miranda de Ebro, D. Vicente Tricio García.

Lo que se hace público a los efectos que determina el número 8.º del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos 23 de diciembre de 1935.  
=El Secretario de Gobierno, Carlos Crespo y Fernández de Córdoba.

##### Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Por el Letrado D. Antonino Zumarraga, a nombre de D.ª María A. estarán Inda, viuda y vecina de

Quintanas de Valdelucio, se ha interpuesto, ante este Tribunal, recurso contencioso-administrativo, sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento del Valle de Valdelucio, de fecha 26 de octubre último, por el que se desestimó a la recurrente la petición para que por dicha Corporación se consignase en los presupuestos la cantidad correspondiente a la pensión de viudedad, como esposa del Médico titular de dicho municipio, D. Fernando Lorente Ortiz.

Lo que se publica por medio de este anuncio para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 26 de diciembre de 1935.  
=Antonio María de Mena.

Por el Procurador D. Luciano José Pérez Córdova, en nombre y representación de D. Honesto Gil y Gil, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Hinestrosa, se ha formulado demanda contenciosa administrativa sobre revocación del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de su vecindad, con fecha 10 de noviembre del corriente año, desestimatorio de la baja pretendida por el recurrente como propietario de ganado lanar en el reparto de pastos.

En cumplimiento de lo que dispone la ley de lo contencioso-administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 24 de diciembre de 1935.  
=Antonio María de Mena.

##### Ayuntamiento de Burgos.

Formados los escalafones provisionales de los empleados de este Ayuntamiento a que hace referencia el apartado 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 9 de los corrientes, Grupo A) Funcionarios administrativos y Grupo B) Subalternos y Guardia Municipal, se hace saber, para conocimiento de los interesados a quienes afecta, que estarán expuestos al público en el Negociado de Personal de la Secretaría Municipal en las horas de oficina del 1 al 15 del próximo mes de enero, plazo durante el cual los funcionarios que se consideren agraviados pueden formular ante esta Corporación, en instancia razonada y documentada, las reclamaciones que crean pertinentes.

Burgos 30 de diciembre de 1935.  
=El Alcalde-Presidente, Manuel Santamaría.

##### Alcaldía de Peñalba de Castro

Para que el Ayuntamiento y Junta conciliadora de este distrito puedan ocuparse en la formación del repartimiento por productos de la tierra, con arreglo al Real decreto de 3

de noviembre de 1928, ruego a todos los vecinos y hacendados forasteros que hayan recolectado productos en la jurisdicción de esta villa en el año actual 1935, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relación jurada, expresando clase y cantidad de los mismos, durante el plazo de ocho días, contados desde el día siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y transcurrido que sea dicho plazo se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con los asignados por dicho Ayuntamiento y Junta nombrada al efecto.

Peñalba de Castro 19 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Bonifacio Marino.

##### Alcaldía de Coruña del Conde.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, con sus memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1936, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de ocho días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del vigente Estatuto municipal.

Coruña del Conde 21 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Niceto Esteban.

##### Alcaldía de Marmellar de Abajo.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1936 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular en su día las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Marmellar de Abajo 21 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Teodoro Barquín.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

##### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL

La Caja de Ahorros Municipal de Burgos, para solemnizar el día 31

de octubre, fecha consagrada a celebrar la fiesta universal del DIA DEL AHORRO, ha acordado las concesiones siguientes:

Primera. Otorgar un premio de 250 pesetas, cuatro de 125, y diez de 50, a los imponentes que hubiesen hecho mayor número de imposiciones, superiores a diez pesetas, en los últimos cinco años.

Segunda. Diez premios de cien pesetas entre los que hayan efectuado imposiciones sucesivas mensuales constantes, durante los tres últimos años.

Tercera. Treinta premios de 25 pesetas, a los imponentes que hubiesen hecho mayor número de imposiciones y ningún reintegro, durante los tres últimos años.

Cuarta. Diez premios de 50 pesetas, a los imponentes con ingresos familiares no superiores a 3.000 pesetas, que tengan mayor número de hijos menores de 15 años, y con un mínimo de cuatro.

Quinta. Diez premios de 50 pesetas a la imponente viuda que, sin más recursos que su jornal, haya atendido a mayor número de hijos.

Sexta. Diez premios de 50 pesetas a los imponentes que, con solo su jornal, sostengan a sus padres imposibilitados.

Séptima. Otorgar hasta treinta premios de 100 pesetas a los imponentes que contraigan matrimonio durante el año 1936, cuyas libretas tengan una o mas imposiciones en cada uno de los cinco años finalizados en 31 de octubre y hayan acreditado un saldo no inferior a cien pesetas.

\*\*

La adjudicación de estos premios se acomodará a las siguientes condiciones generales:

Primera.—Los premios deberán solicitarse antes del 1.º de enero próximo.

Segunda.—No podrán obtenerse premios más que por un solo concepto, por lo cual aquellos imponentes que resulten favorecidos con más de uno, optarán por el que consideren más conveniente.

Tercera.—No obstante lo anteriormente establecido, el premio matrimonial es compatible con cualquiera otro de los relacionados y podrá solicitarse hasta dos meses después de verificado el matrimonio.

Cuarta.—No se considerarán como reintegros las cantidades retiradas de las libretas ordinarias, siempre que en el mismo día se hayan abierto, por el mismo titular, imposiciones a plazo fijo por igual o mayor cantidad.

#### EXTRAVIO

El día 27 del actual desapareció del Ventorro de la Vuelta los Cochinos una vaca negra, serrana y edad siete años. Quien la haya recogido puede devolverla a su dueño Bonifacio Arce, en Burgos, Duque de la Victoria, 3 y 4.

Han desaparecido de Hontomin una vaca de siete años, pelo aconejado y abollado del pescuezo, una novilla de dos años, pelo rojo encendido y un jato de ocho meses, de pelo negro y con el bozo del morro blanco.

Pueden devolverse a Casimiro Gómez, en dicho pueblo.